	Versión: 04
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	ADRIAN RAFAEL FLOREZ DORADO.					IDENTIFICACIÓN	
CIUDAD	VILLETA	FECHA	19-09-2023	REGIONAL	CUNDINAMARCA		78.731.007.
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CDAE-SENA - BARRIO SAN RAFAEL CALLE 2 # 13-03.						
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	4984415 - 19 DE MAYO - 2023.						

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	-

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	Leidy Tatiana Herrera	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	Adriana Rubiano Ossa	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Jorge Diego Ospina Parra	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)	X	Sebastian Cañon	
CONTABILIDAD	X	Adriana Rubiano Ossa	
TESORERIA	X	Angie Tatiana Ordoñez Rincon	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA			
BIBLIOTECA		Cesar Augusto Giraldo	
OTRO			
OTRO (SOFIA PLUS)		Fernanda Rivera	
SUPERVISOR DE CONTRATO		Jorge Diego Ospina Parra	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) ADRIAN RAFAEL FLOREZ DORADO identificado(a) con CC. 78731007 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 19 de Setiembre de 2023 a las 16:27:52

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.